



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) -- [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

**ESCRITURA NRO.  
20160101009P02662  
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
DENOMINADA "AGENCIA DE  
VIAJES Y TOURS IMPERIO AMAZONICO  
IMPZONICO CIA. LTDA."  
OTORGADA POR:  
EDUARDO RAMIRO ALTAMIRANO CARDENAS  
Y OTROS  
CUANTÍA: 400,00  
FACT. N° 30765  
\*\*\*\*\* MFC \*\*\*\*\*  
DI 3 COP**

22 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día  
23 de hoy **VEINTE Y OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**  
24 **DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,  
25 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la  
26 *celebración de este instrumento público*, los señores **EDUARDO RAMIRO**  
27 **ALTAMIRANO CARDENAS**, casado, con cédula de ciudadanía número  
28 **1400277453**; el señor **JOSE MAURICIO JARA SUAREZ**, casado, con cédula  
29 de ciudadanía número **0104136114**. Los comparecientes declaran bajo  
30 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido  
2 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este  
3 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores  
4 de edad, domiciliados en Macas y de tránsito por esta ciudad, entendidos  
5 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por  
6 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y  
7 luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que  
8 han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente  
9 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que  
10 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**  
11 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
12 insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de  
14 la presente Escritura Pública, los señores EDUARDO RAMIRO  
15 ALTAMIRANO CARDENAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
16 casado y con cédula de ciudadanía número 1400277453; el señor JOSE  
17 MAURICIO JARA SUAREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
18 casado y con cédula de ciudadanía número 0104136114 Todos los  
19 comparecientes tienen como su domicilio en la ciudad de Macas, del  
20 Cantón Morona de la, provincia de Morona Santiago, y de paso por la  
21 ciudad de Cuenca, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.**  
22 **CONSTITUCION:** Por el presente acto libre y voluntariamente los  
23 comparecientes, declaran bajo juramento ser su voluntad  
24 constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGENCIA DE



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [epalacios@hotmail.com](mailto:epalacios@hotmail.com)



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

1 **VIAJES Y TOURS IMPERIO AMAZONICO IMPZONICO CIA. LTDA.**,”  
2 subordinada a la Ley de Compañías, al Código de Comercio, al Código Civil,  
3 la misma que en razón de su nacionalidad se registrá por las leyes  
4 Ecuatorianas y por el Presente Estatuto Social. **TERCERA.- ESTATUTO DE**  
5 **LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.-**  
6 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **AGENCIA DE**  
7 **VIAJES Y TOURS IMPERIO AMAZONICO IMPZONICO CIA. LTDA.** Artículo  
8 **2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de  
9 Macas, provincia de Morona Santiago, de la República del Ecuador. Podrá  
10 establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un  
11 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,  
12 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.-**  
13 **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Dedicarse a la instalación y  
14 funcionamiento de una agencia de viajes internacionales, operadora de  
15 turismo receptivo en el ámbito nacional y brindar todos y cada uno de los  
16 servicios que esta clase de agencia pueda hacerlo, de conformidad a lo  
17 que dispone la Ley de Turismo y los reglamentos y como tal planificar,  
18 organizar, y realizar visitas a comunidades indígenas, áreas naturales,  
19 protegidas, circuitos turísticos, viajes y excursiones individuales o  
20 colectivos en el interior de territorio ecuatoriano continental e insular,  
21 podrá además ejercer la actividad de agencia de viajes internacional u  
22 operadora, y en suma ejercer la dualidad de estos dos tipos de agencia de  
23 viajes y cualquier otra de las actividades turísticas que contempla la Ley  
24 de Turismo. Podrá en forma directa o a través de tercero ejercer todas las



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

1 actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares  
2 distintos al de su residencia habitual, y entre ellos brindar servicios de  
3 alojamiento en cualquiera de sus grupos o subgrupos, ya sea en hoteles,  
4 hostales, pensiones, hosterías y extra hoteleros, campamentos  
5 vacacionales, de montaña o selva, pudiendo ser propietario o administrar  
6 de terceros dichos establecimientos; la compañía podrá planear e invertir,  
7 promocionar, ~~vender complejos~~ <sup>proveer paquetes</sup> habitacionales de interés turístico y  
8 social, abrir o administrar establecimientos propios de alimentos y  
9 bebidas, centros y complejos de convenciones, brindar servicios  
10 profesionales de guías de turismo; lo relacionado con la recreación  
11 natural, cultural, turismo de aventura, deportivo en todas sus clases y  
12 variedades el ecoturismo y turismo comunitario. Para el cumplimiento de  
13 su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
14 permitidos por la Ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la  
15 compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción  
16 de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del  
17 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las  
18 disposiciones legales aplicables. **Título II Del Capital Artículo 5°.- Capital y**  
19 **participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS dólares de los  
20 Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS  
21 PARTICIPACIONES, de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
22 una. **Título III Del gobierno y de la administración Artículo 6°.- Norma**  
23 **general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de  
24 socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.-**



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

1 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la  
2 compañía, mediante comunicado enviado mediante carta a los socios o a  
3 los correos electrónicos de estos, con ocho días de anticipación, por lo  
4 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho  
5 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.  
6 **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa,  
7 la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia  
8 de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda  
9 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que  
10 se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se  
11 expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.-**  
12 **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las  
13 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la  
14 reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta  
15 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de  
16 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta**  
17 **Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta  
18 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier  
19 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar  
20 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los  
21 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de  
22 las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.  
23 **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado  
24 por la junta general para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término



1 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus  
2 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:

3 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con  
4 el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los  
5 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c)  
6 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que  
7 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
8 definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será

9 nombrado por la junta general para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo  
10 término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus  
11 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)  
12 Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las  
13 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las  
14 actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de  
15 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la  
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio  
17 de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las  
18 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

19 **Título IV Disolución y liquidación Artículo 14°.- Norma general.-** La  
20 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto  
21 en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
22 corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- DECLARACIONES:**

23 **UNO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** Los comparecientes declaran bajo  
24 juramento que El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS dólares



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
DE CUENCA - ECUADOR

- 1 de los Estados Unidos de Norte América, dividido en CUATROCIENTAS
- 2 participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América
- 3 cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado
- 4 acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL		
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Eduardo Ramiro Altamirano Cárdenas	220	220
José Mauricio Jara Suárez	180	180
TOTAL	400	400

- 5 **DOS.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los señores: Eduardo Ramiro
- 6 Altamirano Cárdenas. José Mauricio Jara Suarez. Bajo **JURAMENTO**
- 7 **DECLARAN** que depositarán el capital pagado, en una cuenta que se abrirá
- 8 a nombre de la compañía en una institución bancaria en la forma indicada
- 9 en el Cuadro de Integración de Capital. **TRES.- EMISIÓN DE**
- 10 **PARTICIPACIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.** Para la emisión de
- 11 participaciones y entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo
- 12 dispuesto en la Ley de Compañías. Estos estatutos y las resoluciones de la
- 13 Junta general de Socios. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**
- 14 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y
- 15 13° del estatuto, se designa como **Presidente** de la compañía al señor
- 16 Eduardo Ramiro Altamirano Cárdenas y como **Gerente** de la misma al
- 17 señor José Mauricio Jara Suarez, respectivamente. Quienes
- 18 desempeñaran sus funciones por un periodo estatutaria de **CUATRO**



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

**AÑOS. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** De manera expresa al señor

2 Abogado Willian Jorge Barros Arias, queda facultado para realizar todas

3 las gestiones y suscribir las peticiones que sean necesarias para conseguir

4 la aprobación de la Compañía y para convocar y dirigir la Primera Junta

5 General de Socios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

6 cláusulas de estilo e incorporar los documentos que acompaño como

7 habitantes. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el

8 ABOGADO WILLIAN BARROS ARIAS CON MATRICULA PROFESIONAL

9 NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS

10 DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones

11 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el

12 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos

13 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la

14 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,

15 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para

16 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas

17 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las

18 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)

19 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman

20 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las

21 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en

22 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a

23 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo

24 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
 Notario Noveno del Cantón Cuenca  
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
 notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe - Lo testado no corre, lo entreli-  
 neado proveer paquetes vale.

2 *[Handwritten signature]*  
 3 *[Handwritten signature]*



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR

4 **EDUARDO RAMIRO ALTAMIRANO CARDENAS**

5 **C.I. 1400277453**

6

7 *[Handwritten signature]*

8 **JOSE MAURICIO JARA SUAREZ**

9 **C.I. 0104136114**

10

11

12

13

14

15

16

*[Large handwritten signature]*  
**Dr/EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**

*[Handwritten mark]*

ESPAÑO EN BLANCO

ESPAÑO EN BLANCO



Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7738584  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0102016938 BARROS ARIAS WILLIAN JORGE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PRÉVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGENCIA DE VIAJES Y TOURS IMPERIO AMAZONICO IMPZONICO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION PRINCIPAL	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

27/07/2016 3.48 PM



*[Handwritten signature]*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

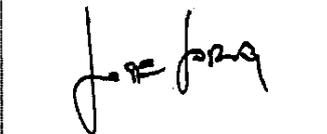


Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Dr. Eduardo S. Palacios Sosa  
OTORIO PÚBLICO NOTARIAL  
CUENCA - ECUADOR

Número único de identificación: 0104136114  
 Nombres del ciudadano: JARA SUAREZ JOSE MAURICIO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLAZA  
 Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1979  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: BUILES TELLEZ ANGELICA ROCIO  
 Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
 Nombres del padre: JARA SUAREZ CELIO MIGUEL  
 Nombres de la madre: SUAREZ SALINAS BLANCA LAURA  
 Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016  
 Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2018.07.28 15:35:31 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



SECRETARIA DE ECONOMIA  
COMISIÓN DE VALUACIÓN  
HUGA 101 2 2010

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo S. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0104136114  
**Nombre:** JARA SUAREZ JOSE MAURICIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

**DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.**

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016:

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2012838



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
REPUBLICA DE CUBA

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1400277453

Nombres del ciudadano: ALTAMIRANO CARDENAS EDUARDO RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLAZA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA SUAREZ NELLI BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2003

Nombres del padre: GUILLERMO ALFONSO ALTAMIRANO C

Nombres de la madre: DOLORES LIDUVINA CARDENAS VERA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.28 15:34:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2012785



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación  
*Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1400277453  
**Nombre:** ALTAMIRANO CARDENAS EDUARDO RAMIRO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:**

**Fecha:**

**Número de certificado:**

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

**DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL:**

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2012785





HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA  
..... FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

*[Handwritten signature]*  
.....  
**Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



**Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000030765



20160101009P02662

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P02662						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2016, (15:32)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALTAMIRANO CARDENAS EDUARDO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400277453	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARA SUAREZ JOSE MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104136114	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Registro de la  
Propiedad y  
Mercantil del cantón Morona



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, El Registrador de la Propiedad con funciones de Registrador Mercantil del cantón Morona, **CERTIFICA:** Que la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía denominada "AGENCIA DE VIAJES Y TOURS IMPERIO AMAZONICO IMPZONICO CIA. LTDA", que en segunda copia antecede, queda inscrita en el **Registro Mercantil**, bajo el número (25), repertorio número (95), el 29 de agosto de 2016.

Libro:



Elaborado por:



Macas, 29 de Agosto de 2016

  
Dr. Julio Arturo Salinas Galarza  
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**

